



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 10563/02.-

REF/CONTADORA GENERAL.-

S/PROYECTO DE DECRETO PARA OTORGAMIENTO DEL ADICIONAL DEL 15%  
PREVISTO EN EL ARTICULO N° 48 DE LA LEY 1200 PARA EL PERSONAL  
QUE SE DETALLA PERTENECIENTE A ESTA CONTADURIA GENERAL.-

DICTAMEN N° 1675/02.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 3/5.-

Sin perjuicio de ello se sugiere corregir el artículo primero donde dice "Asignase a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.003 el adicional del (15%), por ciento previsto en el artículo 48 de la Ley 1200" por lo siguiente "Asignase a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 el adicional del QUINCE POR CIENTO (15%), previsto en el artículo 48 de la Ley 1200".-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,  
JRS//.-

04 DIC 2002



*[Signature]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa